

1616. Resolución de 31 de marzo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato para realizar el servicio de limpieza en la Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz. 1.468

1611. Resolución de 1 de abril de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato para realizar un estudio sobre la gestión del centro turístico Recreo de la Ballena. 1.468

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1630. Resolución de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 307/87). 1.468

1629. Resolución de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia subasta con admisión previa (PD. 306/87). 1.468

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

1618. Resolución de 10 de abril de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras (4/87/011) (PD. 302/87). 1.469

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

1370. Resolución de 16 de marzo de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la ejecución de obras diversas cuya licitación se efectuará por el sistema de contratación directa (PP. 246/87). 1.469

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

1235. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3914/AT) (PP. 217/87). 1.470

1236. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3915/AT) (PP. 218/87). 1.470

1237. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3916/AT) (PP. 219/87). 1.470

1238. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3917/AT) (PP. 220/87). 1.471

1309. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3933/AT) (PP. 228/87). 1.471

1310. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3932/AT) (PP. 229/87). 1.471

1318. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 141/87/BT) (PP. 233/87). 1.471

1319. Anuncio de la Delegación Provincial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: 3768/AT) (PP. 234/87). 1.472

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1627. Resolución de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública del plan director territorial de coordinación de Doñana y su entorno. 1.472

1620. Resolución de 10 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan (JA-1-GR-150) (JA-1-GR-162). 1.472

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO**

ORDEN de 20 de abril de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 23 de marzo de 1987, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

DISPONGO

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**1. ABASTECIMIENTO DE AGUAS**

**1.1. AYUNTAMIENTO DE JAEN (JAEN)**

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
A) Cuota de Servicio	
A.1. Usos domésticos	
Para consumos mínimos 8 m <sup>3</sup> mensuales . . . .	34,44 Ptas.
Para consumos de 8,01 a 15 m <sup>3</sup> mensuales . . . .	57,40 Ptas.
Para consumos superiores de 15 m <sup>3</sup> mes . . . .	143,51 Ptas.
A.2. Usos industriales	
Para consumos mínimos de 15 m <sup>3</sup> mensuales . . . .	34,44 Ptas.
Para consumos de 15,01 a 50 m <sup>3</sup> mensuales . . . .	57,40 Ptas.
Para consumos superiores a 55 m <sup>3</sup> mes . . . . .	114,81 Ptas.
A.3. Establecimientos benéficos . . . . .	80,36 Ptas.

<b>BI Cuota de Consumo</b>	
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> mensuales a 12,39 ptas. m <sup>3</sup>	99,18 ptas./mes.
Parción comprendida entre 8,01 y 15 m <sup>3</sup> mensuales	18,03 ptas./m <sup>3</sup>
Exceso sobre 15 m <sup>3</sup> mensuales	43,20 ptas./m <sup>3</sup>
<b>B.2. Usos Industriales</b>	
Mínimo de 15 m <sup>3</sup> mensuales a 14,64 ptas. m <sup>3</sup>	219,60 ptas./mes.
Porción comprendida entre 15,01 a 50 m <sup>3</sup> mensuales	22,53 ptas./m <sup>3</sup>
Exceso sobre 50 m <sup>3</sup> mensuales	33,81 ptas./m <sup>3</sup>
<b>B.3. Establecimientos Benéficos</b>	
Hasta 1.000 m <sup>3</sup> mensuales	3,38 ptas./m <sup>3</sup>
Exceso sobre 1.000 m <sup>3</sup> mensuales	5,06 ptas./m <sup>3</sup>

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO</b>
Cuota de consumo	
Consumo industrial	
De 0 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre	31,27 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	46,00 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	54,48 ptas./m <sup>3</sup>

Las tarifas autorizadas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

Sobre la Tarifa anterior se aplicará un recargo de 83,86 ptas. por cada m<sup>3</sup> suministrado a usuarios de Caño Quebrado.

Por la que se refiere a los usuarios del servicio en zonas no urbanas en las que el suministro no ocasione un gasto especial para ello, el mínimo de 8 m<sup>3</sup> mensuales se satisfará al mismo precio que establece la tarifa para usos domésticos. Si rebasase ese mínimo se aplicará un recargo de 83,86 ptas. por cada m<sup>3</sup> suministrado sobre la vigente tarifa de usos domésticos.

<b>CI Alquiler de contadores</b>	
<b>Calibre del contador</b>	
7/13 mm.	6,31 ptas./mes
15/20 mm.	7,45 ptas./mes
25/40 mm.	22,95 ptas./mes
50/60 mm.	57,40 ptas./mes
80/100/150 mm.	114,81 ptas./mes

<b>DI Conservación de contadores</b>	
<b>Calibre del contador</b>	
7/13 mm.	6,31 ptas./mes
15/20 mm.	7,45 ptas./mes
25/40 mm.	22,95 ptas./mes
50/60 mm.	57,40 ptas./mes
80/100/150 mm.	114,81 ptas./mes

**1.2. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO</b>
<b>A) Uso doméstico</b>	
A.1. Cuota de servicio por abonado/mes	280 Ptas.
A.2. Cuota de consumo:	
Hasta 12 m <sup>3</sup> /abonado/trimestre	29,19 Ptas./m <sup>3</sup>
Excesos sobre 12 m <sup>3</sup> /abonado/trimestre	41,08 Ptas./m <sup>3</sup>
<b>B) Uso industrial.</b>	
B.1. Cuota de servicio por abonado/mes	280 Ptas.
B.2. Cuota de consumo	55 ptas./m <sup>3</sup>
<b>C) Consumos municipales</b>	
C.1. Hasta el 6% del volumen facturado	0 ptas./m <sup>3</sup>
C.2. Excesos del 6% del volumen facturado	33,12 ptas./m <sup>3</sup>

**1.3. CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A PUEBLOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Córdoba)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO</b>
Tarifa única	28,50 ptas./m <sup>3</sup>

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento en 2,40 ptas./m<sup>3</sup> (IVA incluido) en concepto de repercusión.

**1.4. CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A PUEBLOS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Córdoba)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO</b>
Tarifa única	15 ptas./m <sup>3</sup>

Se autoriza a los Ayuntamientos consorciados a incrementar sus tarifas de abastecimiento en 1,95 ptas./m<sup>3</sup> (IVA incluido) en concepto de repercusión.

**1.5. AGUAS DEL PUERTO, E.M.S.A. (APEMSA). EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)**

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 14 de abril de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter público, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Ilmos. Sres.:

Convocado huelgo para los días 28, 29 y 30 de abril de 1987, por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.), por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (C.E.S.M.) y por el Sindicato Comisiones Obreras (C.C.O.O.) para el personal de Instituciones Sanitarias del Sector Público, y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta lo naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son lo defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

**DISPONGO**

Artículo 1º.: La situación de huelga que afectará al Personal de Instituciones Sanitarias del Sector Público, los días 28, 29 y 30 de abril de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º.: Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud se determinarán, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º.: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º.: Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º.: Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.